

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para la cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, misma que en sus artículos 118 al 120, se refiere al mantenimiento preventivo y correctivo de bienes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R**Quito, D.M., 27 de abril de 2021**

24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, subnumeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

Que, mediante Oficio S/N de 12 de enero de 2021, el Sr. Andrés Ramírez, Presidente de Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., certificó que *“... COHECO S.A. es el representante y distribuidor en el Ecuador desde 1977, para elevadores, escaleras eléctricas y andenes móviles fabricados por nuestra casa matriz Mitsubishi Electric Corporation y tiene la exclusividad en la venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y escaleras Mitsubishi; y los repuestos utilizados, así como los equipos son suministrados por Mitsubishi Electric Corporation”;* documento apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; y, certificado por la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio No. UIO-PV-2021-OF-92 de 16 de marzo de 2021, la Sra. Liliana Naranjo, Ejecutiva de Posventa de COHECO S.A., remitió a la Arq. Ana Gabriela García Carrera, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, la Propuesta Económica correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de tres ascensores marca Mitsubishi, en base al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Cant Ingresos	U/ Med	Valor Unit sin IVA	Subtotal
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de tres ascensores marca Mitsubishi	8	N/A	875.79	7.006.32
Subtotal					7.006.32
12% IVA					840.75
Total					7.847.07

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de marzo de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, elaborado por la Arq. Ana Gabriela García Carrera, Ex Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó: *“...Con el fin de precautelar la integridad física de los servidores y servidoras de la DGAC-Planta Central, es imprescindible contar con el aludido servicio, hecho que permitirá mantener niveles óptimos de seguridad y operatividad de los ascensores... Es importante señalar que los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de Planta Central – DGAC, son de marca MITSUBISHI, cuyo único representante es la empresa COHECO S.A, empresa que mantiene la garantía de 25 años por instalación hasta la fecha...”;* en este sentido, recomendó: *“...empezar con los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la suscripción de un contrato de servicios, que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio de mantenimiento de ascensores en planta central...”;*

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial de marzo de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R**Quito, D.M., 27 de abril de 2021**

EDIFICIO CENTRAL”, elaborado por la Arq. Ana Gabriela García Carrera, Ex Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó: “...dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, un valor global de USD 7006.32 (SIETE MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 32/100 CTVS.) sin contemplar el IVA...”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia de marzo de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, elaborado por la Arq. Ana Gabriela García Carrera, Ex Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0268-M de 10 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Servicio de mantenimiento ascensores Edificio Central”, indica que: “...me permito Certificar que las mencionadas actividades constan en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0649-M de 23 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que, “...Se ha verificado que la contratación “Servicio de mantenimiento ascensores Edificio Central”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0514-M de 09 de abril de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **7.847,08 USD (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 DOLARES) incluido IVA**, para el servicio de mantenimiento ascensores Edificio Central.
La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

52299990000100000001530404170100200000000D54212021405 "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", **PROGRAMA 01 PLANTA CENTRAL-ADMINISTRACIÓN CENTRAL**" del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021" así como, se adjunta las Certificaciones Presupuestarias eSIGEF Nro. 84 y 85 ambas de 06 de abril de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0835-M de 13 de abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central, el proceso denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, se encuentra contemplado en el mismo;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de abril de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, elaborado por la Arq. Mercy Cristina Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: “...dé inicio a los procedimientos precontractuales, para la suscripción de un contrato de servicios que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio de mantenimiento de ascensores del edificio

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

central con la empresa COHECO S.A.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0196-M de 17 de abril de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, con relación a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, “...su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0196-M de 17 de abril de 2021, la disposición emitida por el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, dirigido a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, en el siguiente sentido: “Autorizado, favor continuar proceso cumpliendo con la LOSNCP, su Reglamento General y demás disposiciones del SERCOP. Gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0928-M de 20 abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el Código Nro. RE-DGAC-002-2021, generado para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 7006.32 (SIETE MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y, el plazo del contrato será de 229 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el Código Nro. RE-DGAC-002-2021.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la compañía COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Lcdo. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0928-M

Anexos:

- 1_estudios_tecnicos0405750001618950856.pdf
- 1.1_certificado_de_exclusividad.pdf
- 6_solicitud_poa_-_dgac-dadm-2021-0513-m.pdf
- 5_terminos_de_referencia0510644001618950859.pdf
- 4.1_cotizacion.pdf
- 4_estudio_de_mercado_para_la_determinacion_del_pr.pdf
- 3.2_anexo_2.pdf
- 3.1_anexo_1.pdf
- 3_certificacion_catalogo_electronico_-_dgac-dadm-2021-0649-m.pdf
- 2_solicitud_de_catalogo_electronico_-_dgac-abim-2021-0056-m.pdf
- 7_certificacion_poa_-_dgac-dpge-2021-0268-m.pdf
- 13_solicitud_de_autorizacion_de_inicio_-_dgac-cgaf-2021-0196-m.pdf
- 12_informe_de_viabilidad_tecnica_economica_y_legal.pdf
- 11.1_pac.pdf
- 11_certificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-0835-m.pdf
- 10_solicitud_pac_-_dgac-abim-2021-0072-m.pdf
- 9.1_esigef_85.pdf
- 9.1_esigef_84.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-0514-m.pdf
- 8_solicitud_de_fondos_-_dgac-dadm-2021-0677-m.pdf
- 15_pliegos_re-dgac-002-2021.pdf
- 14_autorizacion_og_-_hoja_de_ruta_dgac-cgaf-2021-0196-m.pdf

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0048-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

Copia:

Señora Magíster
Viviana del Carmen Almeida Moreno
Coordinadora General Administrativo Financiero

Señor Licenciado
Edwin Guzmán Guzmán
Analista de Comercialización 1

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jc/ao/fm/mr